

Anexo 2. Fichas de caracterización de entidades, riesgos de corrupción e iniciativas preventivas en el marco de la lucha contra el narcotráfico¹.

Policía Nacional Dirección Antinarcóticos DIRAN	
Misionalidad	La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional (en adelante, DIRAN) según reza su dominio web ² “contribuye a las metas del Gobierno Nacional en su política contra el tráfico de estupefacientes y otras infracciones, neutralizando las actividades relacionadas y conexas con este delito, que afecten a la comunidad nacional e internacional” (Policía Nacional de Colombia, 2020a).
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	Teniendo en cuenta el sistema de redes de valor del narcotráfico y la Resolución 00593 de 2010 ³ , que establece las funciones de esta Dirección en su artículo 4 ⁴ , la DIRAN se torna en una institución clave en la lucha contra el narcotráfico en tanto debe atender todos los nodos del sistema (Resolución 593, 2010). En relación con el nodo cultivos, la DIRAN según el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 00593 de 2010 debe dirigir y controlar la aspersión aérea y la erradicación manual de los cultivos ilícitos. De la misma forma,

¹ Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea como parte del Proyecto CRIMJUST, en el marco del Programa *Global Illicit Flows*. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Transparencia Internacional y en ningún caso puede considerarse que refleja la posición de la Unión Europea o de los socios implementadores de CRIMJUST, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) e INTERPOL.

² La página web de la DIRAN puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.policia.gov.co/direcciones/antinarcoticos>

³ Se puede consultar la Resolución 00593 de 1 de marzo de 2010 por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Antinarcóticos en el siguiente enlace <https://www.policia.gov.co/file/6309/download?token=2EiFLT0X>

⁴ ARTÍCULO 4. LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS: Es la Dirección de la Policía Nacional, del orden estratégico, encargada de articular los procesos de prevención, erradicación e interdicción, para controlar la cadena del narcotráfico en el territorio nacional. Cumplirá las siguientes funciones: 1. Desarrollar la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Desarrollar lo acordado por el Gobierno Nacional en convenios de cooperación nacional e internacional en materia de lucha contra el tráfico de drogas. 3. Dirigir la operación de la aviación policial en el territorio nacional. 4. Dirigir y controlar la aspersión aérea y erradicación manual de cultivos ilícitos conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y controlar las operaciones de interdicción a nivel nacional. 6. Desarrollar programas de prevención contra las drogas ilícitas. 7. Orientar a la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia en la definición y desarrollo de estrategias, planes y programas para combatir el negocio de las drogas ilícitas y sus delitos conexos. 8. Diseñar y elaborar planes, proyectos de inversión y desarrollo tecnológico en materia antinarcóticos, que permitan dar respuesta a las necesidades operativas y administrativas de esta Dirección. 9. Ejercer la dirección y control de las unidades antinarcóticos desconcentradas, asesorándolas y prestándoles apoyo en los procedimientos policiales de la lucha contra el narcotráfico. 10. Desarrollar mediante procesos de control de la cadena logística exportadora, que la carga y envíos con destinos internacionales estén libres de contaminación con estupefacientes. 11. Implementar el control en los puertos y aeropuertos con destinos internacionales, para que no sean utilizados en el envío de estupefacientes. 12. Desarrollar la política y objetivos de calidad de la Policía Nacional de Colombia. 13. Desarrollar y estandarizar los procedimientos de los procesos misionales, gerenciales y de soporte de la unidad, debidamente articulada con la metodología definida por la Policía Nacional de Colombia. 14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

	<p>la previsión del numeral 5 del mismo artículo prevé que la DIRAN dirija y controle las operaciones a nivel nacional, teniendo así responsabilidades claras en la interdicción en los nodos producción y distribución. De la misma forma, las funciones prescritas en los numerales 10 y 11 del artículo cuarto, están orientadas a la lucha contra el nodo distribución y comercialización en tanto deben desarrollar procesos de control de la cadena logística exportadora, así como, ejercer control en los puertos y aeropuertos con destinos internacionales para evitar que sean puntos de envío de estupefacientes.</p> <p>En relación con el nodo consumo, corresponde a la DIRAN desarrollar programas de prevención contra las drogas ilícitas que en coordinación con otras instituciones abordan, por ejemplo, el consumo por medio del <i>Drug Abuse Resistance Education</i> (en adelante, DARE por sus siglas en inglés).</p> <p>En relación con el nodo lavado de activos, el numeral 7 del artículo objeto de análisis prescribe la orientación a la Dirección General de la Policía Nacional la definición de estrategias, planes y programas para combatir el negocio de las drogas ilícitas y sus delitos conexos. Para esta cuestión en específico, la DIRAN opera de forma articulada con la Dirección de Investigación Criminal en Interpol (en adelante, DIJIN) y con la Policía Fiscal y Aduanera (en adelante, POLFA).</p>
<p>Riesgos de corrupción</p>	<p>A partir de las entrevistas semiestructuradas y la revisión del Plan Anticorrupción 2019, para la DIRAN, se identificaron riesgos de corrupción en dos nodos en específico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el nodo cultivos, la DIRAN concentra el 80% de las labores de erradicación manual forzosa. Esta responsabilidad aunada al sistema de metas de erradicación genera riesgos de corrupción relacionados con la alteración de la información reportada sobre las áreas erradicadas. Además, existe una cultura institucional de enviar a las zonas de erradicación a policías que no han rendido laboralmente lo suficientemente en otras asignaciones, haciendo que las tareas de erradicación se consideren como alguna suerte de castigo, generando desincentivos laborales y manteniendo un terreno personal que no necesariamente es el idóneo para las tareas de erradicación. 2. Los nodos distribución y lavado de activos, presentan riesgos de corrupción para aquellos oficiales y suboficiales que se desempeñan en zonas críticas como los puertos y aeropuertos ante la posibilidad de ser



	<p>contactados por grupos criminales que buscan información sobre las operaciones o facilitar sus acciones ilícitas.</p> <p>Por su parte, el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Policía no contempla riesgos asociados al narcotráfico, en el mismo sentido no considera estrategias o medidas que puedan generar un impacto en términos de lucha anticorrupción asociada en la lucha contra el narcotráfico. Por su parte el mapa de riesgos que se encuentra publicado en la página web de la institución concibe un riesgo general de “Solicitar o recibir dinero o beneficios en contraprestación por la realización de actos o por omisiones que van en contra de las leyes, normas, políticas, principios o valores de la Institución” más no presenta una división de acciones. (Policía Nacional, 2020)</p> <p>Con todo, puede inferirse que la DIRAN tiene como tarea pendiente hacer una caracterización de los cargos con mayor riesgo de corrupción, con el fin de generar medidas preventivas y de monitoreo que eviten que sus funcionarios sean corrompidos.</p>
<p>Iniciativas preventivas</p>	<p>Transparencia por Colombia evaluó a la DIRAN en el marco del proyecto CrimJust para 2019. Esta evaluación se divide en 7 temáticas y 27 indicadores que hacen parte de dichas temáticas. En la evaluación se pondera cada uno de los indicadores en tres niveles: verde, cuando la entidad evaluada tiene un desarrollo satisfactorio, amarillo, cuándo hay algunas cosas por mejorar, y rojo cuándo existen falencias importantes.</p> <p>La DIRAN obtuvo en 56% de los indicadores evaluados calificación satisfactoria (verde), dentro de los que se destacan los correspondientes a participación de la sociedad civil y capacidad; en 40% de los indicadores calificación en amarillo (aspectos por mejorar) y solo uno de los indicadores de la evaluación (4%) fue calificado con color rojo que se refiere a con relación a las declaraciones patrimoniales de los funcionarios de la entidad. (Transparencia por Colombia, 2019).</p> <p>Dentro de las calificaciones positivas de la entidad se encuentran algunos indicadores correspondientes a las dimensiones de supervisión externa, capacidad, participación de la sociedad civil y protecciones.</p>



Policía Nacional Dirección de Inteligencia Policial DIPOL	
Misionalidad	La Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional (en adelante, DIPOL), tiene como misión ⁵ , “generar inteligencia estratégica, operacional y para el servicio, con el objetivo de anticipar y prevenir amenazas y desafíos que atenten contra la convivencia y seguridad ciudadana, las personas y el Estado, así como la seguridad del personal, las instalaciones, los documentos y las comunicaciones de la Policía Nacional. De la misma forma apoyar el servicio de policía en los ámbitos que requiera el mando institucional” (Policía Nacional de Colombia, 2020b).
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	<p>De acuerdo con el sistema de redes de valor del narcotráfico, y a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 4558 de 2015⁶, las funciones de recolección de información la DIPOL se relacionan con todos los nodos del sistema, si bien en articulación permanente con otras direcciones e instituciones concentra mayores esfuerzos en los nodos de distribución, comercialización y consumo (Resolución 4558, 2015).</p> <p>Para el nodo de distribución, la DIPOL tiene la función señalada en el numeral 10 del artículo 7, relacionada con la cooperación con los organismos de seguridad y servicios de inteligencia de otros países, para el desarrollo de operaciones de inteligencia en contra del crimen transnacional. En relación con los nodos de comercialización y consumo, los numerales 2 y 3 del mismo artículo 7 prescriben literalmente: “2. <i>Dirigir la planeación, recolección, evaluación y difusión de la información relacionada con la convivencia y seguridad ciudadana, y 3. Dirigir a nivel nacional las actividades de contrainteligencia que permitan garantizar la seguridad del personal, las instalaciones, los documentos y las comunicaciones de la Policía Nacional</i>” (Ibidem).</p> <p>Por último, la DIPOL en términos generales también tiene relación con las demás dependencias relacionadas con la lucha contra el narcotráfico de la Policía Nacional (DIRAN, DIJIN, POLFA), mediante la función de “Asesorar y prestar apoyo para el desarrollo de operaciones de inteligencia a las Regiones, Metropolitanas y</p>

⁵ La página web de la DIPOL puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.policia.gov.co/direccion/inteligencia>

⁶ Se puede consultar la Resolución 04558 del 13 de octubre de 2015 por medio de la cual se define la estructura orgánica interna, se fijan las funciones y se dictan unas disposiciones de la DIPOL, mediante el enlace “Organigrama” que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.policia.gov.co/unidades/organigrama/3901>



	<p>Departamentos de Policía, a través de las Regionales y Seccionales de Inteligencia Policía”, tal y como reza el numeral 11 del artículo 7 de la Resolución 04558 de 2015.</p>
Riesgos de corrupción	<p>De acuerdo con la entrevista realizada con la DIPOL, los riesgos de corrupción relacionados con el personal de la inteligencia policial, aunque no se descartan, están limitados por la dificultad en el contacto con terceros ajenos a la institución. Esto obedece, en primer lugar, a que las labores de recolección de información que realiza la DIPOL son las únicas situaciones en que la inteligencia policial podría verse expuesta a influencia por terceros en tanto el resto de las labores se centralizan por la dirección.</p> <p>Estas labores de recolección se realizan desde las seccionales de inteligencia (SIPOL) que trabajan en conjunto con otras seccionales como las de investigación criminal (SIJIN) y el servicio de vigilancia policial, en contra de todos los nodos del sistema de redes de valor. Estos serían los uniformados más expuestos a terceros. Para esto la entidad ha buscado desarrollar una fuerte doctrina y un mayor control del mando.</p> <p>A su vez, la DIPOL tiene unidades desconcentradas en cada una de las direcciones de policía como pueden ser la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural (DICAR), la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN), la Policía Fiscal Aduanera (POLFA) y la Dirección de Tránsito (DITRA). Pero en todos los casos, la exposición a influencias externas es menor en tanto la inteligencia como tal no toma decisiones ni orienta en la toma de decisiones del ente acusador. Esto implica que aquellos que sí están en ese relacionamiento y capacidad de orientar las decisiones de fiscales automáticamente se exponen a mayores riesgos de ser corrompidos.</p>
Iniciativas preventivas	<p>La DIPOL ha desarrollado mecanismos de control interno al igual que el resto de direcciones, sin embargo, por la misma doctrina de la inteligencia policial y un conjunto de controles en pro de la integridad y la transparencia en la inteligencia policial. La simple generación de dudas al mando en relación con la confiabilidad podría implicar la desvinculación de la especialidad, en aras de prevenir cualquier problema que pueda surgir.</p> <p>Entre los mecanismos de prevención establecidos de forma regular a todos los hombres y mujeres de la Dirección se destacan el polígrafo, las pruebas de credibilidad y confianza, así como las visitas de acompañamiento domiciliarias, auditorías de las unidades de policía y seguimiento por escrito del mando y control. La DIPOL se rige por una máxima de generación de consciencia respecto de lo valioso que es el desempeño de cada una de las unidades bajo el entendido que no hay nada oculto entre cielo y tierra.</p>



En entrevista con la entidad, se indicó que la doctrina de la inteligencia policial está fuertemente arraigada, y se inculca de forma permanente a todos sus hombres y mujeres, en el ejercer control social intrainstitucional y moral de forma permanente. Ahondar en la estadística disciplinaria permitiría comprobar que existe un menor número de sancionados en relación con otras direcciones, precisamente tal y como indica el director de la DIPOL por el control social entre todos los hombres y mujeres que conforman la dirección.

Al igual que ocurre en el resto de las dependencias de la Policía Nacional, el PAAC de la entidad aplica de manera general para cada una de ellas, y allí no se identifican riesgos ni acciones preventivas en relación con la lucha contra el narcotráfico

Policía Nacional Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN	
Misionalidad	De acuerdo con la misionalidad reseñada en su sitio web ⁷ , la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional (en adelante DIJIN) tiene la obligación de <i>“contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización internacional de Policía Criminal, autoridades nacionales e internacionales, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad”</i> (Policia Nacional de Colombia, 2020c).
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	En relación con el sistema de redes de valor del narcotráfico y la Resolución 05839 de 2015 ⁸ en la que se establecen las funciones de la Dirección en su artículo 4, se encuentra que la DIJIN tiene incidencia con los nodos de distribución y lavado de activos de la cadena de valor del narcotráfico, los cuales se reflejan en funciones tales como las consignadas en los numerales 6 y 10 del artículo 4 de la Resolución en mención, donde se menciona que la DIJIN debe <i>“dirigir y coordinar la recepción de información en materia criminal proveniente de las diferentes entidades oficiales, para alimentar el Archivo Operacional y las bases de datos de antecedentes sobre personas y bienes y dirigir al interior de la Institución la Política Gubernamental de cooperación internacional con otras policías y agencias nacionales y extranjeras, derivada de acuerdos, convenios, programas y demás instrumentos, en materia de investigación criminal y asistencia técnica, para la lucha contra el crimen transnacional organizado”</i> (Resolución 5839, 2015).
Riesgos de corrupción	La DIJIN tiene una posición macro sobre el sistema de redes de valor, en tanto, desempeña funciones de policía judicial para todos los posibles delitos a celebrarse en cada uno de los nodos del sistema. Esta posición en cierta medida privilegiada también conlleva, asociados, riesgos de corrupción. Existen dos grandes factores de riesgo: <ol style="list-style-type: none"> 1. De un lado, el gran y permanente contacto que establecen los hombres y las mujeres de la DIJIN con la sociedad en general, y específicamente con los imputados o imputadas por delitos y sus círculos cercanos, por medio de las entrevistas judiciales que se realizan durante el proceso de investigación. La exposición

⁷ La página web de la DIJIN puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.policia.gov.co/dijin>

⁸ Se puede descargar la Resolución 05839 del 31 de diciembre de 2015, por medio de la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan unas disposiciones de la DIJIN, mediante el enlace “Organigrama” que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.policia.gov.co/direccion/investigacion-criminal/organigrama>

	<p>permanente habilita las posibilidades que las unidades de la DIJIN puedan ser cooptadas por la criminalidad organizada.</p> <p>2. De otro lado, la sobrecarga de trabajo de los investigadores de la DIJIN y sus seccionales, representa un riesgo adicional que se agudiza en los niveles descentralizados donde las empresas criminales de cada uno de los nodos del sistema tienen mayor capacidad de cooptación.</p>
Iniciativas preventivas	<p>No se han podido conocer las iniciativas que la DIJIN ha implementado en materia de prevención de la corrupción al momento. De otra parte, como se mencionó anteriormente, el PAAC de la Policía Nacional no identifica riesgos ni acciones preventivas en relación con la lucha contra el narcotráfico.</p>

**Policía Nacional
Policía Fiscal y Aduanera POLFA**

Misionalidad	La Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera (en adelante POLFA), según lo dispuesto en su sitio web ⁹ , tiene como misión “prestar un servicio público para garantizar la seguridad fiscal y la protección del orden económico del país, mediante el apoyo y soporte operacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, contrarrestando los delitos del orden económico a través de su investigación y control en todo el territorio nacional”.
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	<p>Esta Dirección fue creada por medio del artículo 80 de la Ley 488 de 1998¹⁰, modificado por el artículo 53 de la Ley 633 de 2000¹¹, en el cual se indica que la POLFA “soportará los operativos de control tributario que realice la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el territorio nacional, con la coordinación y supervisión de esta última entidad”, lo que permite entender que el papel de la POLFA se constituye como clave para el trabajo conjunto que hace la DIAN en la lucha contra el nodo lavado de activos. De acuerdo con esto, dentro de las funciones de la POLFA dispuestas en el artículo 35 del Decreto 4048 de 2008¹² destacan los numerales 1, 3 y 8: “la prevención y represión del contrabando, la evasión fiscal, las infracciones cambiarias y el ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico de competencia de la DIAN” (art. 35.1); ejercer labores de policía judicial “en los términos previstos por la ley y remitir a las autoridades competentes” (art. 35.3); y por último, “participar en la formulación de la política en materia de lucha contra el contrabando y la evasión”.</p> <p>Llama mucho la atención, el numeral 9 del artículo 35 que establece que en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera las funciones y competencias serán ejercidas exclusivamente por los funcionarios de la DIAN, pudiendo estos últimos contar con el apoyo de la POLFA cuando las circunstancias así lo indiquen previa autorización del Director General de la DIAN.</p>

⁹ La página web de la POLFA puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.policia.gov.co/direccion/fiscal-aduanera>

¹⁰ La Ley 488 del 24 de diciembre de 1998 por medio la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales, y en el que se encuentra la creación de la POLFA, puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187>

¹¹ La Ley 633 del 29 de diciembre del 2000 por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial, puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1665035>

¹² El Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 por medio del cual modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en el que se encuentran las funciones de la POLFA, puede ser consultado por medio del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66501>

	<p>Sin dudas, esta previsión normativa llama la atención en tanto la tendencia en la lucha contra la corrupción debería ser tratar de implicar en los procesos a varias instituciones para que haya un control más fehaciente y dificultar así los procesos de corrupción y cooptación a las estructuras criminales.</p>
Riesgos de corrupción	<p>Los riesgos de corrupción del personal de la POLFA varían en función de los cargos que se ostentan. Por medio de la entrevista que se tuvo con la POLFA, se pudo conocer que los mayores riesgos de corrupción tienen que ver con aquellos cargos que se ubican en las zonas secundarias de los espacios aduaneros de Colombia. Así las cosas, de forma similar a lo que ocurre con la DIAN, se puede afirmar que los puertos y aeropuertos, presentan especial vulnerabilidad frente a la corrupción. Y en este sentido, la previsión del artículo 35.9 del Decreto 4048 de 2008 mencionado en el epígrafe anterior, propende a que los riesgos no se mitiguen, sino se aumenten.</p> <p>Es importante mencionar que entre las vulnerabilidades de la POLFA en relación con la corrupción están los puestos de control en zonas secundarias, cuando ya han sido nacionalizadas las mercancías susceptibles de ser objeto de contrabando y el posterior lavado de activos. En estos casos, se suele recurrir a los sobornos para evitar la inspección de dichas mercancías.</p> <p>De la misma forma, se han detectado procesos de extorsión llevados a cabo por los hombres y mujeres de la POLFA para que no se decomisen mercancías ilícitamente introducidas al país.</p> <p>Por último, es destacable, el conjunto de riesgos asociados a las conocidas como visitas fachada para legalizar mercancías previo cobro de una coima que han protagonizado algunos miembros de la POLFA.</p> <p>Una POLFA que cuente con debilidades en términos de integridad y transparencia representa un incentivo para la criminalidad organizada en relación con el eslabón último de toda actividad criminal: el lavado de activos. Esto nos conduce inexorablemente a repensar la orientación que tiene hoy la lucha contra el narcotráfico en Colombia.</p>
Iniciativas preventivas	<p>Entre las iniciativas que se han llevado a cabo en los últimos años en la POLFA se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Rotación del personal de la POLFA en diferentes terrenos para evitar el contacto recurrente con posibles miembros de estructuras criminales que se desempeñan en las distintas regiones geográficas del país. Según si los puestos y cargos están en lugares críticos en términos de riesgo la rotación es anual. Si la zona no es crítica de acuerdo con los análisis de riesgo que realiza el nivel central, la rotación es bianual.



- En acuerdo con el Ministerio de Hacienda, se logró acordar e implementar una prima del 30% a los salarios del personal de la POLFA como incentivo positivo que premia la transparencia e integridad de estos.
- El establecimiento del sometimiento a la prueba del polígrafo de forma semestral para todos los hombres y mujeres de la POLFA.

En relación al PAAC de la Policía Nacional, y como se mencionó anteriormente, no identifica riesgos ni acciones preventivas en relación con la lucha contra el narcotráfico

Ejército Nacional Brigada Especial Contra el Narcotráfico BRCNA	
Misionalidad	La Brigada Especial Contra el Narcotráfico del Ejército Nacional (en adelante, BRCNA), de acuerdo a lo mencionado en su sitio web ¹³ , tiene la siguiente misión: “La Brigada Especial Contra el Narcotráfico, conduce Operaciones de Interdicción, Operaciones Especiales Contra el Narcotráfico y Seguridad de la aspersión en todo el Territorio Nacional; a partir del 1 de Enero de 2019, bajo los lineamientos del Plan de Campaña <i>“bicentenario héroes de la libertad”</i> de manera conjunta, coordinada, interinstitucional y multilateral, para atacar las economías ilícitas de los Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), y así contribuir a la Acción Unificada del Estado, la legalidad, el emprendimiento y la equidad, dentro del marco de la constitución, la ley, el respeto y protección de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario” (Ejército Nacional, 2020).
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	Las funciones de la BRCNA se relacionan con la mayoría de los nodos del sistema de redes de valor del narcotráfico, siendo los nodos de mayor incidencia los de cultivo, producción y distribución.
Riesgos de corrupción	<p>Entre los riesgos de corrupción que se pueden esgrimir para el personal que se desempeña en BRCNA, se han podido identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En relación con los nodos de cultivo y producción, la posibilidad que el sistema de metas e indicadores de acciones realizadas, se pueda tornar un incentivo perverso, reportándose una suerte de reportes falsos en erradicación y destrucción de laboratorios e infraestructuras para la producción de clorhidrato de cocaína. ▪ En relación con el nodo distribución, debemos recordar que gran parte del control territorial y de carreteras en las zonas tradicionalmente coccaleras, el Ejército Nacional desempeña las funciones de control. En este sentido, las condiciones económicas de los soldados los convierten en blanco atractivo para los cooptadores tanto para permitir la entrada de insumos químicos necesarios para la producción de clorhidrato, como para la salida y transporte de cargamentos de cocaína en busca de ser distribuidos a nivel global. <p>El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano contempla el riesgo de empleo inadecuado de las capacidades de las Fuerzas en la realización de operaciones conjuntas, coordinadas e interinstitucionales,</p>

¹³ La página web de BRCNA se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.brcna.mil.co/brigada_especial_narcotrafico/conozcanos/mision_vision



	<p>causado por los planeamientos a corto plazo, y genera un impacto en la neutralización de las economías ilícitas de los Grupos Armados Organizados.</p> <p>Para mitigar el riesgo, trimestralmente realiza el seguimiento a las estrategias diseñadas en la lucha contra el sistema de drogas ilícitas, a través del análisis de causa y efecto a los indicadores del plan militar, manteniendo como evidencia la presentación del resultado del indicador registrada en la suite visión empresarial, como resultado del seguimiento las causas identificadas deben ser analizadas estableciendo una solución a las mismas.</p>
Iniciativas preventivas	<p>No se han podido conocer las iniciativas específicas que BRCNA ha implementado en materia de prevención de la corrupción. Sin embargo, hay que mencionar que el Ejército cuenta con DANTE que es la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército, la cual ha venido en años recientes fortaleciendo temas éticos en la institución, así como la mejora de procesos y procedimientos.</p>

Armada Nacional
Dirección Contra las
Drogas DICOD

Misionalidad	<p>La Dirección Contra las Drogas de la Armada Nacional (en adelante, DICOD), según reza su misionalidad “Asesora a la Jefatura de Operaciones Navales en la elaboración de políticas, planes y estrategias, que propendan por el logro de objetivos propuestos en la lucha contra las drogas ilícitas y de los delitos relacionados; establece líneas de comunicación estratégicas con las demás agencias e instituciones comprometidas en la lucha contra este delito transnacional en los niveles nacional e internacional¹⁴” (Armada Nacional, 2015).</p> <p>En relación con el sistema de redes de valor del narcotráfico y con las funciones que tiene asignada la DICOD, esta Dirección cumple tareas referentes a los nodos de distribución, comercialización y lavado de activos. En este sentido, la DICOD tiene asignadas las funciones de “<i>diseñar la estrategia de la ARC en relación con la lucha contra el narcotráfico y delitos conexos y de coadyuvar con el mejoramiento e implementación de nuevas capacidades, para fortalecer a la ARC en la lucha contra las drogas</i>”¹⁵ (Armada Nacional, 2017), para actuar dentro de los nodos de cultivos, producción y distribución del sistema de redes de valor del narcotráfico.</p>
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	<p>Según lo que se pudo conocer por medio de la entrevista realizada al Director de DICOD, el Capitán de Navío Jiménez Howard, la lucha contra el narcotráfico que realiza la Armada Nacional a través de esta Dirección, si bien tiene injerencia en los nodos de cultivos, producción y distribución, en los dos primeros, por la naturaleza naval de la institución militar se articula con el resto de instituciones de la fuerza pública.</p> <p>En cambio, para el nodo distribución, la naturaleza naval es la ostenta mayor responsabilidad tanto a nivel marítimo como fluvial. En este nodo, la Armada está altamente expuesta a riesgos de corrupción ya sea tanto a nivel de hacer interdicción a insumos necesarios para la producción de clorhidrato de cocaína, como, a nivel</p>

¹⁴ Misionalidad encontrada en la siguiente presentación de la DICOD:

https://cimcon.armada.mil.co/sites/default/files/PRESENTACION%CC%81N%20DIRECCION%20CONTRA%20LAS%20DROGAS%20ARC_1.pdf

¹⁵ Dirección Contra las Drogas DICOD, (Armada Nacional, 2017). Productos: 1. Diseñar la estrategia de la ARC en relación a la lucha contra el narcotráfico y delitos conexos. 2. Coadyuvar con el mejoramiento e implementación de nuevas capacidades, para fortalecer a la ARC en la lucha contra las drogas. 3. Generar consenso y sinergia sobre la estrategia de la ARC en instituciones y agencias nacionales e internacionales. 4. Diseñar informes con avances de resultados obtenidos.

	de hacer interdicción a los cargamentos de clorhidrato que buscan salir del país para la posterior comercialización en los países demandantes de la sustancia ilícita.
Riesgos de corrupción	<p>El papel que juega la Armada en el nodo distribución presenta riesgo para los hombres y mujeres que se desempeñan en la DICOD. Además, la Armada cuenta con el Centro Internacional de Análisis del Narcotráfico por vía Marítima (en adelante, CINCOM) encargado de promover el análisis científico de la problemática del narcotráfico y los entornos navales. Es importante mencionar que a la fecha el CINCOM no ha producido análisis de los riesgos de corrupción que enfrentan las instituciones que luchan contra el nodo distribución, como por ejemplo la propia Armada Nacional.</p> <p>El mapa de riesgos de corrupción realizado por la Armada Nacional no registra ninguno que se refiera directamente al narcotráfico o a sus nodos de producción, no obstante, de manera amplia se contempla como riesgo la interacción e interferencia de los actores ilegales y terceros. En el mismo sentido contempla causas, consecuencias, la calificación y la evaluación de los riesgos, sin embargo, no se estipulan acciones específicas para mitigar los riesgos (Armada Nacional, 2020).</p>
Iniciativas preventivas	<p>En la búsqueda de prevenir la cooptación de los servidores públicos de la Armada destinados a la interdicción, la DICOD ha implementado varias medidas preventivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En las unidades dedicadas a la interdicción, se compartimenta la información de forma tal que cada persona sólo cuenta con la información que requiere para su actividad en el marco del proceso de interdicción. Además, en estos procesos se ha prohibido el uso de teléfonos celulares por parte de los miembros de la Armada mientras están en los operativos. 2. La DICOD, para la incorporación de personal y su vigilancia, realiza pruebas de seguridad y confiabilidad además del polígrafo. 3. La Armada cuenta, como las demás fuerzas, con una Inspección General, que ha creado la Dirección para la vigilancia de la Ética, la Legalidad y la Transparencia (en adelante, DELTA), que no sólo persigue a los funcionarios corruptos, sino que fomenta la integridad de los servidores públicos de la Armada Nacional. 4. Por último son destacables algunas iniciativas preventivas de la corrupción en el marco de la DICOD como la reserva de información, procesos de transparencia activa y pasiva, la promoción de la veeduría ciudadana, la rendición de cuentas y una estrategia de tolerancia cero a la corrupción que se basa en el seguimiento a los bienes y finanzas de los miembros de la dirección.





Fiscalía General de la Nación

Dirección Especializada Contra el Narcotráfico

Misionalidad

La Dirección Especializada contra el Narcotráfico (en adelante, DECN) según dice la página web del perfil de su Directora¹⁶, “lidera la estrategia disruptiva contra el narcotráfico que, en alianza con el Gobierno Nacional, trabaja en la implementación de 60 acciones contra el crimen organizado que involucran temas de control de cultivos ilícitos, fortalecimiento de los órganos de justicia y operatividad, así como desarrollo alternativo y prevención del consumo, entre otras iniciativas basadas en estudios técnicos y científicos”. Esta estrategia, además de operativizar las funciones clásicas de investigación y persecución penal del ente acusador, persigue combatir de forma innovadora el aprendizaje criminal por medio de la disrupción entre actores y nodos del sistema. Además, con esta estrategia participa de forma activa en la función constitucional de la Fiscalía en materia de formulación de política criminal prevista en el artículo 251.2¹⁷ de la Constitución Política de Colombia.

La DECN fue creada por medio de la reestructuración del Decreto 898 de 2017¹⁸. Esta Dirección se integró, junto con otras cinco direcciones especializadas en la Delegada contra la Criminalidad Organizada. De esta forma, las funciones de la DECN son las mismas que corresponden a cada Dirección Especializada en los temas de su competencia, narcotráfico (artículo 20 del Decreto 898 de 2017¹⁹).

¹⁶ El perfil de la directora de la DECN se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/equipo-de-trabajo/director-especializado-contra-el-narcotrafico/>

¹⁷ Artículo 251. Son funciones especiales del Fiscal General de la Nación: 1. Investigar y acusar, si hubiere lugar, directamente o por conducto del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la unidad de fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, a los altos servidores que gocen de fuero Constitucional, con las excepciones previstas en la Constitución. Numeral modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 6 de 2011. 2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los empleados bajo su dependencia. 3. Asumir directamente las investigaciones y procesos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren, lo mismo que asignar y desplazar libremente a sus servidores en las investigaciones y procesos. Igualmente, en virtud de los principios de unidad de gestión y de jerarquía, determinar el criterio y la posición que la Fiscalía deba asumir, sin perjuicio de la autonomía de los fiscales delegados en los términos y condiciones fijados por la ley. 4. Participar en el diseño de la política del Estado en materia criminal y presentar proyectos de ley al respecto. 5. Otorgar, atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de Policía Judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación. 6. Suministrar al Gobierno información sobre las investigaciones que se estén adelantando, cuando sea necesaria para la preservación del orden público.

¹⁸ El Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, por medio del cual se modifica la estructura de la Fiscalía General de la Nación y se crea la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico, puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81861#:~:text=Cr%C3%A9ase%20al%20Interior%20de%20la,defensores%2Fas%20de%20derechos%20humanos%2C>

¹⁹ Artículo 20 Funciones de las Direcciones Especializadas. Las Direcciones Especializadas cumplirán las siguientes funciones generales:

1. Dirigir, coordinar y adelantar las investigaciones y acusaciones que le sean asignadas por recomendación del respectivo comité de priorización o directamente por el Fiscal General de la Nación, según los lineamientos de priorización y la construcción de contextos, cuando haya lugar. 2. Organizar y adelantar comités técnico-jurídicos de revisión de las situaciones y los casos para la ejecución de acciones en el desarrollo efectivo y eficiente de las investigaciones penales de su competencia. Si el fiscal del caso se aparta de la decisión del Comité deberá motivar su posición, la cual será estudiada nuevamente por este. En todo caso, en virtud de los principios de unidad de gestión y de jerarquía, prevalecerá el criterio y la posición de la Fiscalía señalada por el Comité, en aplicación del numeral 3 del artículo

Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	De acuerdo a su misionalidad, compete a la DECN las funciones de investigación y persecución penal de todos los nodos del sistema de redes de valor, si bien en este momento en materia del nodo cultivos sus investigaciones están orientadas a la desarticulación de estructuras criminales y no a la persecución de cultivadores. A su vez, es preciso tener en cuenta que la investigación en materia de lavado de activos, la realiza de forma paralela y simultánea con las direcciones que configuran la Delegada para las finanzas criminales. Es importante mencionar que, en todo caso, serán los fiscales especializados de la Dirección Especializada de Lavado de Activos y de la Dirección Especializada de Extinción de Dominio las que perseguirán estos delitos.
Riesgos de corrupción	Por medio de la entrevista realizada con la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico, se pudo establecer que una de las dificultades de la Dirección es la asignación discrecional de fiscales a la propia dirección. Si bien no es la más extendida de las prácticas en el seno del ente acusador, se han dado casos en donde no cuentan con la experticia y entorpecen en cierta medida el desarrollo de casos e investigaciones.

251 de la Constitución. 3. Implementar y aplicar las políticas públicas y directivas del Fiscal General de la Nación en el desarrollo de las funciones que cumple la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada. 4. Identificar y delimitar situaciones y casos susceptibles de ser priorizados y presentarlos al Director de Articulación de Fiscalías Nacionales Especializadas. 5. Ejecutar los planes de priorización aprobados por el Comité Nacional de Priorización de Situaciones y Casos en lo de su competencia. 6. Suministrar al Director de Articulación Especializadas la información de las investigaciones y acusaciones adelantadas por su dependencia, debidamente consolidada y clasificada. 7. Asesorar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en los temas especializados de su competencia. 8. Mantener actualizada la información que se registre en los sistemas de información de la entidad, en los temas de su competencia. 9. Dar cumplimiento a las estrategias y mecanismos dados por la Direcciones Especializadas para que el desarrollo de las funciones de la Dependencia se adelante de manera coordinada y articulada. 10. Elaborar e implementar los planes operativos anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Subdirección de Planeación, 11. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 12. Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Fiscal o Vicefiscal General de la Nación. 13. Dirigir, coordinar y controlar la investigación y judicialización de las diversas formas de delincuencia, bien sea a nivel local, regional, nacional o transnacional incluidas las nuevas formas de criminalidad emergentes en el posconflicto. 14. Planear, ejecutar y controlar las funciones de policía judicial a cargo de la Dirección Especializada en el ámbito de su competencia. 15. Asesorar y apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de investigación criminal y en la administración de información técnica y judicial que se requiera para la investigación penal, en los asuntos de su competencia. 16. Hacer análisis criminal, en el ámbito de su competencia, para apoyar el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General de la Nación. 17. Crear y coordinar grupos especializados de investigación en el ámbito de su competencia que respondan a las líneas de investigación a su cargo, bajo los lineamientos del Fiscal General de la Nación. 18. Apoyar, en el marco de sus competencias, las actuaciones que adelanten las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en el ejercicio de sus funciones, cuando estas lo requieran. 19. Mantener actualizada la información en el Registro Único de Asuntos de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación, en los temas de su competencia. 20. Adelantar el intercambio de información entre los distintos organismos de investigación, de seguridad e inteligencia a nivel nacional e internacional y entre las distintas entidades públicas y privadas, para la programación y el desarrollo de operaciones contra la delincuencia, bajo las directrices del Vicefiscal General de la Nación. 21. Implementar en el desarrollo de sus competencias las políticas de aseguramiento y cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física. 22. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación que adopte el Fiscal General de la Nación. 23. Mantener canales de comunicación y coordinación con la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, CTI) y con las dependencias de la entidad, en especial con las que cumplan funciones de policía judicial o relacionadas con esta. 24. Dirigir, coordinar y adelantar las investigaciones y actuaciones. en materia de finanzas criminales que le sean asignadas por recomendación del respectivo comité de priorización o directamente por el Fiscal General de la Nación, según los lineamientos de priorización y la construcción de contextos, cuando haya lugar.



	<p>En la entrevista también se pudo conocer que las principales conductas típicas identificadas con la UNAIM, eran prevaricato, cohecho y concusión, entorpeciendo de forma deliberada investigaciones contra algunos narcotraficantes.</p>
<p>Iniciativas preventivas</p>	<p>En los últimos tres años no ha habido casos de fiscales de la DECN envueltos en casos de corrupción. A diferencia de lo que había ocurrido con la Unidad Nacional Antinarcóticos y de Interdicción Marítima de la FGN (en adelante, UNAIM) con varios escándalos de corrupción. La reciente reforma organizativa de la Fiscalía iniciada en años recientes estableció unos sistemas de investigación paralela entre direcciones que fomenta la integridad de los fiscales en tanto se asignan los casos de forma aleatoria y los procesos, al ser conducidos de forma paralela por varias direcciones/delegadas cuentan con una vigilancia por parte de múltiples actores que limitan la discrecionalidad y promueven la mitigación de los riesgos de corrupción.</p> <p>Como se puede inferir de forma lógica, el proceso de reforma organizativa que derivó de los problemas de corrupción que presentó la UNAIM en el pasado, se ha interpretado como un mecanismo preventivo de la corrupción y de fomento de la integridad por medio de la múltiple vigilancia de los procesos por varios actores.</p> <p>Además, a nivel de la Dirección, se han destacado un conjunto de medidas preventivas que han pretendido purgar la DECN de posibles corruptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La reducción de la planta de fiscales especializados de la DECN. Desde la llegada del Dr. Ricardo Carriazo, Director especializado contra el narcotráfico, se pasó de aproximadamente 200 fiscales especializados a 46 en la actualidad. Permitiendo así ejercer un control interno más efectivo de la gestión. 2. Todos los fiscales especializados pasan el polígrafo para su incorporación a la DECN. 3. El actual sistema acusatorio propende a la depuración de posibles casos de corrupción. El anterior sistema inquisitivo donde el fiscal tenía el control total en todo el proceso de la investigación era más permeable a la corrupción por la alta concentración de tareas. En la actualidad, con la participación varios fiscales y jueces en el proceso, es más difícil esa permeación. <p>De la misma forma la baja rotación de los fiscales actuales consolida sus buenas prácticas. Es sabido que la rotación del personal, en ocasiones, es una de las prácticas preventivas que se introduce. Esta cuestión no es baladí, cuando los cargos son sensibles a la corrupción por su relación con agentes externos, se prescribe la</p>



rotación para prevenir contactos y la generación de vínculos de confianza con terceros. Sin embargo, cuando existen procesos vigilados por múltiples instituciones, la aleatoriedad gobierna los procesos de asignación de los casos y se consolidan equipos que son eficaces y poco vulnerables a la corrupción, la rotación no es una opción preventiva.

Al realizar la revisión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y su correspondiente mapa de riesgos, la Fiscalía General de la Nación, no contempla los riesgos directamente relacionados al narcotráfico, pero, sí contemplan medidas de prevención aplicadas directamente a la lucha contra las drogas en cabeza de la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico, tales como: publicar los documentos de la estrategia en el sitio web institucional, la elaboración de estudio relacionado con la estrategia y desarrollar eventos que permitan el dialogo con la ciudadanía. (Fiscalía General de la Nación, 2020 págs. 28-29).

En la evaluación que transparencia por Colombia hizo a la entidad que fue entregada en 2019, el 52% de sus indicadores fueron calificados en verde, el 40% en amarillo y dos indicadores en color rojo. Dentro de estas calificaciones se destacan con mayor calificación positiva los temas de Transparencia y supervisión interna, donde la mayoría de sus indicadores tienen calificación verde.

Fiscalía General de la Nación Dirección Especializada Contra el Lavado de Activos	
Misionalidad	De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 898 de 2017 la Delegada para las Finanzas Criminales es competente para “implementar y coordinar las actividades de investigación y análisis criminal de los hechos que revistan características de delitos en materia económica y financiera, bien sea a nivel local, regional, nacional o transnacional. Entre otras, adelantará las investigaciones de las siguientes formas de criminalidad: (i). financiación del terrorismo, (ii). Criminalidad financiera y bursátil; (iii). Criminalidad tributaria y aduanera; (iv). Lavado de activos; y, (v). Extinción del derecho de dominio” (Decreto Ley 898, 2017).
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	Desde la óptica del sistema de redes de valor del narcotráfico, la Delegada para las Finanzas Criminales tiene especial relación con el nodo lavado de activos, puesto que las funciones que le fueron asignadas mediante sus direcciones dependientes inciden directamente en la lucha contra este delito. La Delegada concentra la Dirección Especializada contra el Lavado de Activos, la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio y la Dirección Especializada de Investigaciones Financieras, para las que el Decreto 898 de 2017 ²⁰ establece las siguientes funciones: <i>“La primera tendrá la función principal de adoptar medidas eficaces para superar la impunidad en las modalidades delincuenciales de lavado de activos asociadas al crimen organizado y, la segunda, materializar la extinción del derecho de dominio de los bienes cuyo origen o destinación se presume ilícito. (...) Por su parte, la Dirección Especializada de Investigaciones Financieras perseguirá las diversas modalidades de fraude que se cometen a través del sistema financiero, con el objetivo de debilitar las estructuras criminales”</i> (Ibidem).
Riesgos de corrupción	La Dirección Especializada contra el Lavado de Activos, presenta algunos riesgos de corrupción que tienen que ver con el nodo de lavado de activos. Recordando que el nodo lavado de activos, representa, bajo la lógica economicista el último eslabón para legalizar las rentas de cualquier actividad delictiva, incluido el narcotráfico. Blanquear capitales, es en última instancia el fin que persigue cualquier organización criminal. En este sentido, los fiscales que se desempeñan en esta dirección pueden ser el blanco a cooptar por parte de la criminalidad organizada.

²⁰ Decreto 898 de 29 de mayo de 2017 por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81861>

	<p>Al igual que sucede con la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico, el Plan Anticorrupción de la Fiscalía General de la Nación no identifica riesgos de corrupción relacionados con los nodos del sistema de redes de valor del narcotráfico, pero sí determina ciertas acciones que se aplican de manera general a la lucha contra las drogas.</p>
Iniciativas preventivas	<p>De la misma forma que la DECN cuenta con un conjunto de medidas preventivas, esta Dirección también ostenta el sistema de mecanismos de prevención para la incorporación de fiscales. Además, el actual sistema acusatorio también juega en pro de la integridad en tanto los procesos de investigación y acusación están conducidos simultáneamente por varias instituciones dificultando así la permeación de la corrupción a esa Dirección.</p>

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales	
Misionalidad	La Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (en adelante ITRC), tiene como propósito estratégico el “control eficiente para un recaudo transparente”, y su misionalidad consiste en <i>“proteger el patrimonio público frente a acciones de fraude y corrupción, mediante un modelo especializado e innovador de prevención, aseguramiento e investigación disciplinaria, para fortalecer la transparencia y la efectividad en la DIAN, COLJUEGOS y la UGPP”</i> ²¹ .
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	El artículo 4 del Decreto 4173 de 2011 ²² otorga a la ITRC funciones que se relacionan con su actuar dentro del nodo de lavado de activos desde la vigilancia que hace a la DIAN, a Coljuegos y la UGPP, las cuales tienen que ver con <i>“Adelantar las auditorías previstas en el programa anual o en situaciones excepcionales por riesgos al interior de la administración de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones a cargo de la DIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la Nación a cargo de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”</i> y <i>“a partir de los resultados de las auditorías, elaborar un programa de formulación de políticas de prevención y detección de malas prácticas en la administración de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones a cargo de la DIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la Nación a cargo de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”</i> .
Riesgos de corrupción	<p>La Agencia ITRC presenta niveles bajos de riesgo de corrupción, si se compara con otras entidades de la red de valor del narcotráfico, en tanto sus labores de fiscalización se realizan de forma articulada con varias instituciones como la FGN, la Procuraduría General de la Nación y la POLFA, entre otros, produciéndose modelos de actuación supervigilados por varias instituciones al mismo tiempo, dificultando así la permeación y cooptación de sus funcionarios.</p> <p>El mayor riesgo que corre la Agencia en la actualidad es que no haya una voluntad política determinante en el fortalecimiento de la institución tanto a nivel de recursos económicos como humanos.</p>

²¹ El sitio web en el que se encuentra la misionalidad de la ITRC puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.itrc.gov.co/itrc/mision-vision-y-proposito-estrategico/>

²² El Decreto 4173 del 3 de noviembre de 2011, por medio del cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones, puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.itrc.gov.co/itrc/pestana/documentos/Normas/Decreto-4173.pdf>



La ITRC en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano describe riesgos que pueden alterar el funcionamiento de la entidad, los cuales se relacionan con los procesos desarrollados en cada área, estos se muestran en el mapa de riesgo de corrupción como:

- Divulgación información confidencial, falsa, sin autorización, inoportuna o de reserva que afecte la imagen institucional de la entidad para beneficio propio o de un tercero
- Imposición o direccionamiento de las inspecciones ordinarias o extraordinarias a ejecutar por la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo para beneficio propio o de un tercero
- Direccionamiento de las pruebas de las inspecciones y/o las verificaciones para beneficio propio o de un tercero
- Manipulación, filtración o solicitud desautorizada de información confidencial de las entidades
- Alteración intencional de los informes de inspección y/o verificación, en sus riesgos, hallazgos, indicios y/o evidencias para beneficio propio o de un tercero
- Manipulación de la liquidación de la nómina para beneficio propio o de un tercero
- Fuga de la información para beneficio particular o de un tercero
- Alteración de los sistemas de información para beneficio particular o de un tercero, y otros riesgos identificados dentro del mapa de riesgos.

Tal como se puede observar en el mapa de riesgos de la entidad, se describen las causas y consecuencias de cada riesgo identificado, así como una valoración y su descripción, no obstante, no se logra identificar ninguna actividad asociada con el narcotráfico, ni tampoco el riesgo que se podría llegar a tener con el lavado de activos, de igual manera tampoco visualiza un mecanismo de prevención asociado con este flagelo al interior de la entidad.

En relación con las entidades que la ITRC vigila la Agencia ha venido identificando lo siguiente:

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
 1. La especial exposición a la corrupción que algunos cargos específicos como el del inspector de aduanas adolecen en puertos y aeropuertos. En zona primaria aduanera, el hecho que la DIAN sea la única autoridad frente a las cargas que ingresan a la República de Colombia fortalece los riesgos de corrupción de estos funcionarios.
 2. Que el contrabando de bienes sigue siendo una modalidad muy empleada para el lavado de activos del narcotráfico y otros delitos graves de la criminalidad organizada.

3. Además, la DIAN cuenta con un área de análisis del riesgo que también adolece de un alto riesgo de corrupción en tanto es el área que de forma centralizada selecciona y dispone las cargas a vigilar y cuáles no.
 4. El hecho que, de forma exclusiva, en las zonas primarias para la recepción y salida de mercancías se desempeñen funcionarios de la DIAN aumenta el riesgo de corrupción de la institución aduanera. Recordemos que tan sólo la DIRAN y con fines de control de narcóticos puede desempeñar funciones de policía en esas zonas primarias, lo que eventualmente permitiría controlar la salida de remesas de drogas ilícitas. Esto no permite ejercer control policial que debiera ejercer la POLFA en las zonas primarias de puertos y aeropuertos a la entrada de bienes de contrabando para el ulterior lavado de activos ni el control de la posible introducción irregular al país de insumos necesarios, como los precursores químicos para la producción de estupefacientes.
 5. Existen debilidades manifiestas en relación con la carrera administrativa de los funcionarios de la DIAN en tanto no existe la obligatoriedad legal de realizar pruebas de seguridad y confiabilidad al personal designado en los cargos de alto riesgo a la corrupción.
 6. Otras modalidades de contribución al lavado de activos que pueden realizar empleados públicos de la DIAN están en las devoluciones ilegales de IVA para lavar capitales que provienen del exterior.
 7. Por último, la POLFA en la entrevista realizada, mencionó de la existencia de prácticas que existe un alto riesgo de corrupción en relación con la forma de lavado de activos a través de capitales golondrina en el exterior dedicado al contrabando de bienes para su posterior lavado de activos.
- En relación con Coljuegos, la Agencia ITRC identifica lo siguiente:
 1. Que el área de Gerencia de Control de Operaciones Ilegales cuya función es combatir la operación ilegal de la explotación de juegos de fuerte y azar, presenta un alto riesgo de corrupción para la permisión del lavado de activos por medio de este tipo de juegos de azar.
 2. De igual forma, se observa la dificultad de control y la laxitud del mismo en los juegos operados por internet, entrañando alto riesgo para el lavado de activos por medio de estas nuevas formas digitales de apostar.

En los PAAC de Coljuegos y la DIAN de 2020 así como en sus respectivos Mapa de Riesgos de corrupción, no se encontraron riesgos derivados del narcotráfico, ni lavado de activos, y por lo tanto tampoco iniciativas preventivas al respecto.

Iniciativas preventivas

La Agencia ITCR ha venido fortaleciendo las subdirecciones de inspección y auditorías con la asignación de más recursos y el desarrollo de convenios y acuerdos de cooperación con otras entidades como la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación. Estos acuerdos de articulación no sólo persiguen fortalecer la capacidad auditora e investigativa de la Agencia sino también facilitar el flujo de información interinstitucional que permita de un lado, la persecución penal y disciplinaria pertinente, y de otro, por medio de la vigilancia de los casos llevada a cabo por varios entes investigadores y sancionadores dificultar la permeación de los investigadores por parte de la corrupción.

Además, la Agencia ha venido desarrollando por medio de sus auditorías e inspecciones la construcción anual de planes antifraude y anticorrupción, orientados por las evidencias que resultan de sus auditorías e inspecciones.

La Agencia ha concluido también acuerdos y convenios con la UIAF, la POLFA y la Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia de la República, entre otros, para potenciar la capacidad inspectora y la generación de insumos para la lucha contra el fraude y la corrupción. Entre los avances que ya se han materializado se destaca el Observatorio contra el Fraude y la Corrupción de la Agencia que estudia estas cuestiones en el marco de las instituciones que vigila.

Además, la Agencia celebra de forma periódica jornadas de sensibilización y capacitación para los funcionarios de las entidades vigiladas para prevenir la corrupción. Estas jornadas se orientan con base a las evidencias que recogen las inspecciones y auditorías y que a su vez informan los planes anuales de prevención del fraude y corrupción.

Es notorio que en el ejercicio de sus funciones como policía judicial frente a los funcionarios de las entidades que vigila, existe un compromiso férreo de la aplicación de la ley y la separación automática del cargo al momento de iniciar la investigación para aquellos funcionarios que están siendo investigados, para romper el ciclo vicioso que se presume, al iniciar los procesos investigativos.



Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero UIAF	
Misionalidad	La Unidad de Información y Análisis Financiero (en adelante, UIAF), según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley de la Ley 1762 de 2015 ²³ y que modifica el artículo 3 de la Ley 526 de 1999 ²⁴ , goza de competencias específicas en el marco de la lucha contra el lavado de activos <i>“la prevención, detección y el análisis, en relación con operaciones sospechosas de comercio exterior, que puedan tener relación directa o indirecta con actividades de contrabando y fraude aduanero, como delitos autónomos o subyacentes al de lavado de activos, así como de sus delitos conexos tales como el narcotráfico, el lavado de activos o actividades delictivas perpetradas por estructuras de delincuencia organizada”</i> (Ley 1762, 2015).
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	La UIAF cuenta con dos subdirecciones la de análisis estratégico y la de análisis operativo. La primera de ellas diseña estrategias marco para comprender la dimensión de la amenaza económica que representan el lavado de activos y sus delitos fuente. La subdirección de análisis operativo se centra en los casos concretos desde la inteligencia y hallazgos detectados relacionados con el lavado de activos, lo que relaciona específicamente las funciones de la entidad con este nodo del sistema de redes de valor.

²³ La Ley 1762 de 6 de julio de 2015 por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal. Se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1762_2015.htm

ARTÍCULO 33. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. Modifíquese al artículo 3o de la Ley 526 de 1999, “por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero”, el cual quedará así: “La Unidad tendrá como objetivos centrales los siguientes: 1. La prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas, prioritaria mente el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para ello centralizará, sistematizará y analizará mediante actividades de inteligencia financiera la información recaudada, en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias o complementarias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar relevantes para el ejercicio de sus funciones. Dichas entidades estarán obligadas a suministrar de oficio o a solicitud de la Unidad, la información de que trata el presente artículo. Así mismo, la Unidad podrá recibir información de personas naturales.

2. La prevención, detección y el análisis, en relación con operaciones sospechosas de comercio exterior, que puedan tener relación directa o indirecta con actividades de contrabando y fraude aduanero, como delitos autónomos o subyacentes al de lavado de activos, así como de sus delitos conexos tales como el narcotráfico, el lavado de activos o actividades delictivas perpetradas por estructuras de delincuencia organizada.

La Unidad en cumplimiento de sus objetivos, comunicará a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, cualquier información pertinente y que de conformidad con la ley esté autorizada para compartir con ellas, dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando, el fraude aduanero y las actividades que dan origen a la acción de extinción del dominio.

²⁴ La Ley 526 del 12 de agosto de 1999, por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y se determinan sus funciones, puede ser consultada a través del siguiente enlace: https://www.uiaf.gov.co/recursos_user/2Nuestra_Entidad/Mision_y_Vision/LEY%20526%20DE%201999%20act%20Ley%201762%20de%202015.pdf

<p>Riesgos de corrupción</p>	<p>Como institución de inteligencia, la UIAF está sometida a la Ley de Inteligencia²⁵ y la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública²⁶ lo que, sin dudas, de la misma forma como ocurre con la DIPOL, hace que el principal riesgo que corre la UIAF en estos momentos, es que no se logre ampliar su planta para poder fortalecer más las funciones fundamentales que desempeña en la lucha contra el lavado de activos (Ley 526, 1999).</p> <p>La UIAF en su Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de la Corrupción del año 2020 categoriza los riesgos que pueden ser cometidos en diferentes áreas de su entidad relacionados con estas malas prácticas, teniendo como prioridad el nivel del riesgo, el tipo de riesgo, nombre del proceso y la descripción, para así poder desarrollar líneas de acción. Estos riesgos están asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La manipulación de la información sin cumplimiento de los procedimientos establecidos, • dar a conocer información no autorizada de la entidad a medios de comunicación y partes interesadas, • Omitir o retardar las acciones de defensa judicial en contra de los intereses de la Entidad, • Desviación de los recursos públicos, • Presentación extemporánea de información a los entes de control y vigilancia, • Adulterar, sustraer, copiar, eliminar o divulgar de manera parcial o total información del archivo de gestión, central o histórico para beneficio propio o por soborno de terceros, entre otros riesgos. <p>Si bien todos los riesgos mencionados anteriormente están asociados a la corrupción, ninguno de los riesgos descritos dentro del mapa cuenta con una relación directa con las estructuras del narcotráfico o el lavado de activos en el que pudiera verse involucrada la organización, aun teniendo en cuenta que dentro de su Plan Anticorrupción uno de sus objetivos es <i>“La prevención, detección y el análisis, en relación con operaciones sospechosas de comercio exterior, que puedan tener relación directa o indirecta con actividades de contrabando y fraude aduanero, como delitos autónomos o subyacentes al de lavado de activos, así como de</i></p>
-------------------------------------	--

²⁵ Ley Estatutaria 1621 de 17 de abril de 2013, por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones. Se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201621%20DEL%2017%20DE%20ABRIL%20DE%202013.pdf>

²⁶ Ley 1712 de 6 de marzo de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.anticorruptcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/ley-1712.pdf>



	<p><i>sus delitos conexos tales como el narcotráfico, el lavado de activos o actividades delictivas perpetradas por estructuras de delincuencia organizada” (UIAF, 2020).</i></p> <p>Finalmente, hay que mencionar que Transparencia por Colombia evaluó a la entidad en el marco del Índice de Transparencia Nacional para los periodos 2015-2016, en esta evaluación la entidad ocupó el último lugar de la evaluación que revisó condiciones institucionales de 75 entidades públicas. En esta evaluación la entidad obtuvo calificación de 47,53 puntos ubicándola en riesgo alto de corrupción. Esta calificación responde a puntajes de 72,9 puntos, 32,4 puntos y 47,53 puntos en los factores de Visibilidad, Institucionalidad y Control y Sanción respectivamente (Transparencia por Colombia, 2017).</p>
<p>Iniciativas preventivas</p>	<p>En tanto la UIAF es una institución de inteligencia, cuenta con amplios mecanismos de prevención de la corrupción para la incorporación y monitoreo de sus empleados. La Unidad trabaja <i>ad intra</i> en procesos de permanente actualización de los mapas de riesgo de corrupción. Las pruebas de confiabilidad e idoneidad son requisito para la incorporación, ascenso y permanencia de sus funcionarios. Los requisitos y pruebas son más rigurosos a medida que se escala en los niveles ejecutivos de la entidad.</p> <p>Al no encontrarse en el PAAC 2020 de la entidad información sobre riesgos de corrupción asociados al narcotráfico, tampoco se encontraron iniciativas preventivas al respecto.</p>



Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia de la República

Misionalidad	<p>La Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia de la República de Colombia tiene como misión “asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación²⁷”. Fue creada a través del Decreto 4637 de 2011²⁸ y su estructura y funciones fueron modificadas por medio del artículo 13 del Decreto 1784 de 2019²⁹.</p> <p>Las funciones que cumple la Secretaría de Transparencia están circunscritas en la normatividad que la regula y las acciones relacionadas con políticas de lucha contra la corrupción y transparencia. Desde los niveles más altos de gobierno, la Secretaría juega un papel fundamental en relación con la formulación de política pública, realización de diagnósticos, asesoría presidencial, cumplimiento de compromisos internacionales, coordinación interinstitucional, acompañamiento a la elaboración de la normatividad que aborda las cuestiones de corrupción y transparencia (Decreto 1784, 2019).</p> <p>Además, en relación con el objeto del presente documento, el Plan Marco de Implementación (en adelante, PMI) del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera asignó a la Secretaría la elaboración de la Estrategia integral de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico (Departamento Nacional de Planeación, 2016, pág. 121).</p>
Riesgos de corrupción	<p>En el ejercicio de análisis no se evidenciaron riesgos de corrupción de la Secretaría en relación directa con el narcotráfico en tanto no tiene competencias en la persecución penal ni de los delitos de narcotráfico ni los de corrupción.</p> <p>Con relación al PAAC del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad de la cual hace parte la Secretaría de Transparencia, se encontró que este indica varios riesgos de manera general. En cuanto a temas de narcotráfico solamente se mencionan algunos, los cuales tienen que ver con el PMI.</p>

²⁷ La misión y funciones de la Secretaría de Transparencia puede encontrarse por medio del siguiente enlace de su sitio web: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Paginas/funciones.aspx>

²⁸ El Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, por medio del cual se crea la Secretaría de Transparencia, puede ser consultado por medio del siguiente enlace: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/dec463709122011.pdf>

²⁹ El Decreto 1784 del 4 de octubre 2019, por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE y a su vez la estructura de la Secretaría de Transparencia, junto con sus funciones, puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/Documents/DECRETO%201784%20DEL%2004%20DE%20OCTUBRE%20DE%202019-Modifica%20Estructura%20de%20DAPRE%20.pdf>



	<p>En primer lugar, se menciona el riesgo de que los reportes de los indicadores del plan presenten incumplimientos, para lo que se propone un esquema de trabajo para el cumplimiento de los indicadores correspondientes y para su seguimiento; y por otro lado se menciona el riesgo de incumplimiento de las funciones asignadas a la Consejería Presidencial Adjunta para Proyectos Especiales de la Vicepresidencia de la República, los temas relacionados con este riesgo son el balance de gestión en Tumaco, Misión II Naciones Unidas, balance lucha contra el narcotráfico, balance en la implementación, entre otros.</p> <p>En el plan se menciona que este riesgo no se materializó porque se evidenciaron los avances - documentos - actas - presentaciones – boletines - fichas que soportan la gestión y la ejecución de programas, proyectos y políticas de la Dirección de Seguimiento para la Implementación de los Acuerdos de Paz y la Dirección de Política integral contra las Drogas Ilícitas.</p>
<p>Iniciativas preventivas</p>	<p>Por medio de un derecho de petición interpuesto por Transparencia por Colombia se ha podido constatar que al momento la Secretaría no ha podido cumplir con las asignaciones previstas en el Plan Marco de Implementación (en adelante PMI) a 2017 en relación con el desarrollo de la “Estrategia integral de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico”, La Secretaría señala al respecto que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con el Acuerdo final (2017: 122) la estrategia en mención se debe formular “teniendo en cuenta los resultados y las recomendaciones del grupo de personas expertas convocadas para realizar el proceso de mapeo de la cadena de valor del narcotráfico” [122]. Este diagnóstico fue recibido por la Secretaría sólo hasta diciembre de 2019 a cargo del Ministerio de Justicia. Se han proyectado a 2021 el resto de los estudios que preveía el PMI y cuya responsabilidad recae sobre el Ministerio de Justicia. 2. Por todo ello, en junio de 2019, la Secretaría de Transparencia solicitó el cambio de la temporalidad del indicador ante la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (en adelante, CSIVI), la Consejería Presidencial de Estabilización y Consolidación y el DNP, ampliándose así el plazo hasta 2022. 3. En el momento, independientemente del plazo objeto de ampliación, en la entrevista y en el PAAC se ha podido constatar la voluntad expresa de la Secretaría para abordar la formulación de la estrategia en revisión en este momento. Sin embargo, los atrasos que señala la Secretaría tienen un impacto directo en el desarrollo de estrategias de lucha contra la corrupción en Colombia en uno de los negocios ilícitos que más se aprovecha de la corrupción para realizar sus actividades.



Departamento Nacional de Planeación Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno	
Misionalidad	<p>El Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP), a través de la Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno (artículo 45 del Decreto 2189 de 2017³⁰) ostenta un papel preeminente para la formulación de política pública en relación con el sector seguridad y defensa.</p> <p>La Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno, está compuesta por dos subdirecciones: La Subdirección de Seguridad y Defensa (artículo 46 del Decreto 2189 de 2017) y la Subdirección de Justicia y Gobierno (artículo 47 del Decreto 2189 de 2017). Así las cosas, en tanto el DNP es el organismo técnico asesor del Gobierno Nacional, cuenta con la legitimidad y la visión estratégica que congrega los intereses y competencias de todas las instituciones que luchan contra el narcotráfico y la corrupción.</p>
Riesgos de corrupción	<p>Como organismo técnico asesor del Gobierno Nacional y en tanto su función primordial es formular política pública, entre otras, no se identificaron riesgos de corrupción asociados al narcotráfico puesto que no es responsable ni de la implementación de los programas, proyectos y acciones estratégicas ni las fiscaliza. Sin embargo, sí se puede confirmar la ausencia de iniciativas de política pública que atiendan la corrupción asociada al narcotráfico.</p> <p>Dentro del PAAC del Departamento Nacional de Planeación de 2020 no se encuentran riesgos de corrupción asociados al narcotráfico, ni tampoco medidas preventivas o correctivas en este tema.</p>
Iniciativas preventivas	<p>Desde su posición preeminente en el proceso de formulación de políticas públicas de todos los sectores, el DNP y en específico la Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno, no ha abordado de forma sustancial la formulación de política que atienda la relación simbiótica entre narcotráfico y corrupción. En la actualidad, la Subdirección de Justicia y Gobierno está trabajando en las bases de un CONPES para la integridad de los funcionarios públicos, si bien, se ha podido conocer que no atiende problemáticas de corrupción y narcotráfico de forma estratégica, sino que pretende ser un insumo estratégico y transversal en materia de transparencia a incorporarse en posteriores políticas, planes, proyectos y acciones estratégicas que se formulen.</p>

³⁰ Decreto 2189 de 23 de diciembre de 2017 por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normograma/DECRETO%202189%20DE%202017.pdf>



Misionalidad

La Dirección de Política de Drogas y Asuntos Relacionados del Ministerio de Justicia y el Derecho es el máximo estamento asesor del despacho del Ministro de Justicia en asuntos relacionados con las drogas ilícitas. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22³¹ del Decreto 1427 de 2017³², esta Dirección ostenta competencias en términos de formulación de política pública, orientación de propuestas y programas, y acompañamiento a todos los niveles de gobierno desconcentrado que atienden la problemática de las drogas ilícitas y sus delitos conexos (Decreto 1427, 2017. Art. 22).

³¹ ARTÍCULO 22. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS. Son funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, las siguientes:

1. Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. 2. Realizar la gestión internacional y fortalecimiento jurídico en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales y articulación con las instancias correspondientes. 3. Apoyar al Ministro y al Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), en la formulación y adopción de la política pública en materia de drogas y actividades relacionadas. 4. Apoyar al Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa en generación de evidencia y formulación de lineamientos en materia de criminalidad asociada a las drogas, implementación y seguimiento de las políticas contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo producto del narcotráfico y la extinción de dominio. 5. Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de drogas y actividades relacionadas. 6. Promover, en el marco del Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), el cumplimiento de políticas, planes y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, a través del fortalecimiento y articulación entre las instancias competentes. 7. Apoyar las acciones que demande el Consejo Superior de Política Criminal en materia de criminalidad asociada a las drogas. 8. Apoyar las acciones que demanden el Gobierno nacional y el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), en la elaboración, coordinación, implementación y evaluación de Planes Estratégicos Integrales de Drogas y actividades relacionadas en sus diferentes manifestaciones, en articulación con otras instancias competentes. 9. Ejercer de manera permanente la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), de acuerdo con las normas que rigen la materia. 10. Asesorar y acompañar los Consejos Seccionales de Estupefacientes para brindar herramientas que fortalezcan la implementación de la política pública de drogas a nivel territorial, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), y en articulación con las demás entidades competentes. 11. Acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), y la normatividad vigente, en articulación con la Subdirección Estratégica y de Análisis, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y demás entidades del Estado con competencia en esta materia. 12. Realizar el seguimiento, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Asuntos Internacionales, al cumplimiento de los compromisos y recomendaciones internacionales en materia de drogas y actividades relacionadas. 13. Contribuir, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Asuntos Internacionales, en la articulación con las instancias competentes para la gestión e implementación de las estrategias de proyección internacional del país. 14. Identificar, formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos de cooperación internacional en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales y demás instancias competentes. 15. Brindar el apoyo técnico que requiera el Ministerio del Interior en los procesos de consulta previa, relacionados con la política de drogas. 16. Validar las acciones propuestas por las subdirecciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, para el desarrollo de estrategias de comunicación y capacitación en materia de drogas. 17. Promover la generación de evidencia técnica en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), como insumo para la formulación de política en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación o apoyo de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia. 18. Coordinar y hacer seguimiento de las actividades adelantadas por las Subdirecciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, para garantizar la articulación y el cabal cumplimiento de sus funciones y de los Planes, Programas y Proyectos del Ministerio. 19. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera. 20. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 21. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia. 22. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

³² El Decreto 1427 del 29 de agosto de 2017 por medio del cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho y se asignan las funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033174>

Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	Esta Dirección no sólo atiende la totalidad del sistema de redes de valor del narcotráfico con excepción del lavado de activos en donde se articula necesariamente con la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del mismo Ministerio (artículo 21 ³³ del Decreto 1427 de 2017). Sino que tiene competencias de gestión internacional y fortalecimiento institucional en materia de drogas y actividades relacionadas. Este asunto resulta eminentemente relevante en tanto el fenómeno del narcotráfico es transnacional, y su lucha efectiva requiere de esfuerzos de cooperación internacional para que la lucha contra este asunto se torne efectiva.
Riesgos de corrupción	La Dirección de Política de Drogas y Asuntos Relacionados del Ministerio de Justicia, goza de una visión privilegiada del sistema de redes de valor. Observa, al igual que el DNP y el MinDefensa, el sistema de redes de valor del narcotráfico desde una perspectiva macro. Si bien se ha podido saber por medio del derecho de

³³ Artículo 21. Funciones de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. Son funciones de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, las siguientes:

1. Proponer los lineamientos para la formulación de las políticas e iniciativas del Estado, con enfoque diferencial y especializado, en materia criminal y penitenciaria, prevención del delito, estrategias contra la criminalidad organizada, la corrupción, la trata de personas, el lavado de activos, y los demás aspectos relacionados, en coordinación con las entidades correspondientes del orden nacional y territorial.
2. Administrar el Observatorio de Política Criminal, sin perjuicio de las funciones de la Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información.
3. Realizar y/o promover estudios sobre los factores que inciden en la comisión de conductas punibles, especialmente aquellas de mayor complejidad como la corrupción, la trata de personas, el lavado de activos y el crimen organizado, así como de otros aspectos relevantes que sirvan como insumo para la formulación de la política criminal y penitenciaria, según los lineamientos propuestos sobre la materia.
4. Efectuar análisis normativo y jurisprudencial de los temas relacionados con la Política Criminal y Penitenciaria y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con el fin de adoptar las recomendaciones a que hubiere lugar en esta materia, en coordinación con las entidades competentes.
5. Compilar y analizar, estudios y estadísticas de los diferentes organismos estatales e instituciones destacadas en materia de política criminal y penitenciaria, en coordinación y sin perjuicio de las funciones de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia.
6. Administrar, en coordinación con la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia y las demás instancias de la política criminal, el Sistema de Información para la Política Criminal.
7. Elaborar los estudios correspondientes y presentar y apoyar el trámite de las propuestas sustantivas y de procedimiento en materia de política criminal y penitenciaria y del tratamiento normativo de la libertad individual.
8. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera.
9. Ejercer la Secretaría Técnica y Administrativa de los organismos que la ley o decretos reglamentarios dispongan en materia de política criminal y penitenciaria.
10. Coordinar el Comité Operativo de Cultura Antilavado de la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos (CCICLA).
11. Proponer lineamientos para la formulación de la política pública contra el lavado de activos para ser presentadas ante la Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos (CCICLA).
12. Apoyar al Ministro en las propuestas al Consejo Superior de Política Criminal relativas a la identificación y adopción de criterios y lineamientos para la formulación, adopción y evaluación de la política criminal y penitenciaria a mediano y largo plazo.
13. Poner a consideración del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria los proyectos normativos que modifiquen o adicionen el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penitenciario y Carcelario, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y demás normas afines o que impacten algún aspecto de la política criminal del país, y emitir conceptos sobre ellos cuando se requiera, con el objetivo de que dicho organismo formule las sugerencias y observaciones a que haya lugar.
14. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la política criminal y penitenciaria en general y del impacto de las normas y directrices de los sistemas penales y penitenciarios, dando especial importancia al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en todos sus aspectos, en coordinación con las entidades competentes, con el fin de advertir el cumplimiento de los objetivos de la política criminal y penitenciaria y su atención efectiva a los derechos humanos.
15. Hacer seguimiento a la normatividad en materia de lucha contra el delito en general, y en especial a aquella relativa a la lucha contra la corrupción, la trata de personas, el crimen organizado, el lavado de activos y la extinción del dominio y la administración de bienes afectados; y proponer los ajustes que sean necesarios para su mayor efectividad.
16. Promover y/o adelantar la revisión de las condiciones de reclusión y de resocialización del sistema penitenciario y de los centros de privación de la libertad de los adolescentes, y proponer recomendaciones orientadas al cumplimiento de la finalidad de estos sistemas.
17. Servir de enlace permanente del Ministerio en sus relaciones con las autoridades de la política criminal, con las autoridades penitenciarias nacionales y territoriales y con las demás autoridades y entidades gubernamentales que participen en el proceso de ejecución de la pena y de las sanciones impuestas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
18. Coordinar con la Dirección de Asuntos Internacionales el ejercicio de funciones de autoridad central en materia de cooperación judicial internacional en los temas relacionados con la política criminal y penitenciaria, la lucha contra la corrupción, la trata de personas, el crimen organizado y el lavado de activos.
19. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
20. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.
21. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

	<p>petición presentado ante la Secretaría de Transparencia de la Vicepresidencia que el Ministerio de Justicia está en las labores de construcción de los insumos técnicos necesarios para dar cumplimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico contenida en el Acuerdo Final, ha habido un retraso en la entrega de estos resultados que afecta la aplicación de la estrategia integral de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico.</p> <p>Con relación al PAAC del Ministerio de Justicia tiene identificados algunos riesgos de corrupción, que corresponden a la Dirección de Política de drogas y asuntos relacionados: El primero de ellos tiene que ver con filtrar las actas realizadas en el marco del Consejo Nacional de Estupeficientes para beneficio propio o de un tercero.</p> <p>De otro lado, se encuentra que con respecto al riesgo de Expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupeficientes y Autorizaciones Extraordinarias (CCIT) sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para beneficio personal o de un tercero, se menciona que <i>“los días 19 y 28 de agosto, se realizaron reuniones con la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupeficientes (SCFSQE) y se inició la etapa de revisión de los mapas de riesgos, actividad que a la fecha no ha culminado aún, por lo que no se han concluido la definición de los riesgos de corrupción, sin embargo, indagado sobre la materialización del riesgo de corrupción existente, La SCFSQE informa que el riesgo no se ha materializado y los controles han sido efectivos a la fecha”</i>.</p>
<p>Iniciativas preventivas</p>	<p>Con relación al riesgo de expedición del CCCIT sin el cumplimiento de requisitos, medida de mitigación se establecen mecanismos para garantizar la confidencialidad de los documentos de reserva legal, mediante la inclusión de un texto referente al manejo de preservación de la información reservada, y en caso de no incluirse el mecanismo, se debe realizar ajuste de confidencialidad.</p>



Ministerio de Defensa Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad	
Misionalidad	<p>El artículo 9³⁴ del Decreto 4890 de 2011³⁵ establece las funciones de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad del Ministerio de Defensa. En tanto el problema del narcotráfico representa una amenaza a la seguridad y convivencia ciudadana pero también a la seguridad nacional en algunas zonas del país esta Dirección goza de un amplio ámbito competencial en articulación con otras instituciones del Estado para luchar contra el narcotráfico y otros delitos conexos graves (Decreto 4890, 2011).</p> <p>En este punto, es importante recordar que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 9, le corresponde liderar el diseño de políticas de seguridad y defensa, acompañar y gestionar su implementación, y en este orden de ideas, debe acompañar la implementación de la Política de Seguridad y Defensa vitales para la lucha contra el narcotráfico: la línea de la política que prevé sustituir la economía ilícita por una lícita y el objetivo estratégico de lograr el control institucional del territorio (Decreto 4890, 2011, págs. 48-67).</p>
Nodos del sistema de redes de valor en los que actúa	El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, circunscrita en el despacho del Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, cumple funciones que están relacionadas con todos los nodos del sistema de redes de valor del narcotráfico.
Riesgos de corrupción	Los riesgos de corrupción del Ministerio no están en relación directa con las estructuras de narcotráfico en tanto contemplan desde el ente gubernamental todo el sistema de redes de valor del narcotráfico si bien tan sólo inciden directamente en el lineamiento estratégico sin participar de los procesos que competen a la fuerza pública.

³⁴ ARTÍCULO 9. Dirección de políticas y consolidación de la seguridad. Adicionado por Artículo 4 del Decreto 2758 de 2012. Son funciones de la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad, las siguientes:

1. Liderar el diseño de las políticas de Seguridad y Defensa en el Sector Defensa, acompañar y gestionar la implementación de las mismas. 2. Elaborar propuestas de política en materia de consolidación de la política de seguridad en el marco de la acción integral que debe desarrollar el Ministerio de Defensa Nacional, hacer las coordinaciones para su debida ejecución, y consolidar los resultados obtenidos. 3. Coordinar el desarrollo de los programas especiales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional que le sean encomendados y hacer seguimiento al cumplimiento de sus objetivos, incluyendo los programas relacionados con riesgo informático. 4. Coordinar la ejecución de las iniciativas para la desmovilización en el marco de las competencias del Ministerio de Defensa Nacional, y adelantar la coordinación requerida con las demás entidades del Estado. 5. Proponer la política en materia de defensa de la libertad personal. 6. Documentar los resultados alcanzados en la implementación de las políticas del Sector Defensa, consolidar las lecciones aprendidas y proponer acciones de mejoramiento. 7. Dirigir el análisis en materia de prevención y represión de los delitos de impacto social. 8. Coordinar el desarrollo y hacer seguimiento a la ejecución de la política en materia de prevención y represión de los delitos de impacto social, sobre todos aquellos programas especiales que le sean encomendados, como el de Atención Humanitaria al Desmovilizado. 9. Definir los parámetros sobre los cuales se deben desarrollar los documentos de la política. 10. Proponer la política para el cumplimiento de la función legal de la Fuerza Pública en relación con el Medio Ambiente y hacer seguimiento a su implementación. 11. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

³⁵ El Decreto 4890 del 23 de diciembre de 2011, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones, y en el que también se encuentran las funciones de la Dirección de políticas y consolidación de la seguridad, puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1553212>

	<p>En el PAAC del Ministerio de Defensa no es posible encontrar acciones relacionadas con la lucha contra el narcotráfico, ni en cuanto a identificación de riesgos, ni en cuanto a las iniciativas preventivas o correctivas relacionadas, tampoco fue posible encontrar publicado en el sitio web el mapa de riesgos de corrupción del PAAC.</p>
Iniciativas preventivas	<p>De la misma forma como ocurre con el DNP o el Ministerio de Justicia, se encuentra que no se ha atendido de forma decidida y contundente la relación entre corrupción y narcotráfico. Es importante mencionar que, si bien no existe una estrategia clara en este sentido, tampoco se han podido conocer los procesos de prevención que desde esa Dirección se han iniciado o implementado.</p>